



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADOS POR COMITE DE ADELANTO  
HARAS DE PIRQUE, CÓDIGO SL-01144-25, EN  
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON  
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO  
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO  
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3803**

**SANTIAGO, 22-12-2025**

**VISTOS:**

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia( y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

*En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.*

*Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),*

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio*



respectivo."

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. "Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que "**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad**". (sic).

**6.** Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**7.** Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como "No Admisibles" o "Seleccionadas no financierables" dichas iniciativas

**8.** Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la "COMITE DE ADELANTO HARAS DE PIRQUE" referido a la postulación del proyecto "LUZ SEGURA CON ENERGIA RENOVABLE", que en lo que interesa y resumidamente, señalan que ellos subsanaron en tiempo y forma, por lo que solicitan su reevaluación.

**9.** Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Punto 5. Procedimiento de evaluación, letra c) pre asignación de puntaje, lo siguiente:

"El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos. Estos pasarán a la etapa de Evaluación y Selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados para financiar."

**10.** Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización obtuvo menos de 50 puntos, por lo que aquel proyecto no puede ser elegible, siendo este inadmisible.

**11.** Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

**12.** Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVO:**

**1. RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “LUZ SEGURA CON ENERGIA RENOVABLE” por la siguiente razón: por cuanto la organización postulante no alcanza el puntaje mínimo de 50 puntos establecido como puntaje de corte, razón por la cual no resulta elegible, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional.

**2. DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

**3. PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

**4. NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese**

**FIRMADO**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**

**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**

**SERIE : 434252947977786441**



**AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf**

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

**ID DOC 259227**

10k



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos. Mejor región.

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL  
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES  
 PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024



## I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	<i>Luz Segura con Energía Renovable.</i>
Institución Que Informa:	<i>Comité de Adelanto Haras de Pirque</i>
Código proyecto:	<i>SL - 01144-25</i>
Nombre representante legal:	<i>Cecilia Hernández Vazquez</i>
Nombre encargado proyecto:	<i>Cecilia Hernández Vazquez</i>
Teléfonos contacto:	<i>998243515</i>
e-mail contacto:	<i>PIRADEPIRQUE@GMAIL.COM COMITEADELANTOHarasdePirque@OMAILE.COM</i>

## II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

<input type="checkbox"/> Comprobante de Depósito de los Fondos	
<input type="checkbox"/> Cronograma del Proyecto	
<input type="checkbox"/> Solicitud de Modificación de Plazo	
<input type="checkbox"/> Solicitud de Modificación Presupuestaria	
<input type="checkbox"/> Rendición	
<input type="checkbox"/> Informe Final	
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar) <i>APELACIÓN</i>	<input checked="" type="checkbox"/>

Nota: Marca con una X los documentos entregados

<i>Cecilia de Pilar Hernández Vazquez</i> <i>Presidenta</i>	
Nombre, cargo, firma y timbre de responsable	

*Comité de Adelanto Haras de Pirque*

COMITE DE ADELANTO  
 "Haras de Pirque"  
 Pers. Juríd. N° 401  
 Fundado: 31-03-2017  
 DIRECCIÓN

(S)  
 MM



Estimado Gobernador

Sr. Claudio Orrego Larraín

Presente

Ref.: Apelación por exclusión de proyecto previamente declarado admisible – Fondo Comunidad Activa 2025

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el Comité de Adelanto Haras de Pirque, organización comunitaria con personalidad jurídica vigente N°401, RUT N°65.134.899-4, y representada por su presidenta Sra. Cecilia del Pilar Herrera Valenzuela, RUT:10.227.259-5 presentamos apelación formal respecto de la exclusión de nuestro proyecto SL-01144-25 Luz Segura con Energía Renovable, el cual fue declarado admisible en la etapa inicial de evaluación del Fondo Comunidad Activa 2025, según listado publicado (número 2128) por ese Gobierno Regional.

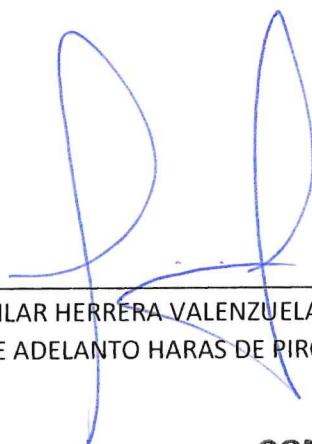
Posteriormente, y sin una notificación o fundamento claro, nuestro proyecto no figura en el listado final de iniciativas admitidas o seleccionadas, lo que genera incertidumbre y afecta la confianza en los procesos de evaluación y transparencia del fondo mencionado, ya que enviamos en la fecha que correspondía la subsanación a las observaciones realizadas.

Como organización comunitaria, trabajamos de manera voluntaria y colaborativa en beneficio de nuestros vecinos y vecinas, cumpliendo rigurosamente con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso, entregando en tiempo y forma la documentación solicitada.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se revise nuevamente la situación del proyecto, se informe a esta organización sobre las razones específicas de su exclusión posterior a la admisibilidad y, de corresponder, se restituya su condición en el proceso de evaluación.

Adjuntamos listado donde figura el proyecto como admisible e imágenes que respaldan el envío de las observaciones de forma realizadas por el gobierno regional.

Sin otro particular, y confiando en la buena disposición y transparencia del Gobierno Regional Metropolitano, se despide atentamente,



---

CECILIA DEL PILAR HERRERA VALENZUELA  
PDTA. COMITÉ DE ADELANTO HARAS DE PIRQUE

COMITÉ DE ADELANTO  
"Haras de Pirque"  
Pers. Juríd. N° 401  
Fundado: 31-03-2017  
PIRQUE



2125	SL-01142-25	CAMARAS DE SEGURIDAD Y TELEVIGILANCIA	65069286-1	Revisada con Observaciones
2126	IL-00715-25	tejiendo sueños de madres	65227969-4	Revisada con Observaciones
2127	SL-01143-25	la seguridad es lo que buscamos	65114507-4	Revisada con Observaciones
2128	SL-01144-25	Luz Segura con Energía Renovable	65134899-4	Revisada con Observaciones
2129	DL-00938-25	Implementación Juan Francisco González	74436400-0	Revisada con Observaciones
2130	IL-00716-25	Iyaeife Domo: Mujer Mapuche cocinando desde la Historia de sus Antepas	65229448-0	Revisada con Observaciones
2131	DL-00939-25	Implementación Deportiva para fútbol y boxeo	74255300-0	Revisada con Observaciones
2132	DL-00940-25	Copa Orcos Waterpolo 2025	65119921-2	Revisada con Observaciones
2133	SL-01145-25	En Quilapilun nos cuidamos entre todos	65521680-4	Revisada con Observaciones
2134	SL-01146-25	Comunidad protegida, Comunidad organizada	65147932-0	Revisada con Observaciones
2135	CL-00634-25	Bordando Nuestra Historia en Arpillera	65250623-2	Revisada con Observaciones
2136	IL-00717-25	caminando juntas	65084917-5	Revisada con Observaciones
2137	SL-01147-25	Seguridad en comunidad vecinos conectados con alarmas	65144159-5	Revisada con Observaciones
2138	IL-00718-25	Atención Domiciliaria y Talleres de Autocuidado	65102343-2	Revisada con Observaciones
2139	IL-00720-25	PROGRESO SEGURO	65222179-3	Revisada con Observaciones
2140	SL-01149-25	vecinos unidos por televigilancia	65030470-5	Revisada con Observaciones
2141	CL-00635-25	Recuperando nuestra historia	65134000-4	Revisada con Observaciones
2142	DL-00942-25	Escuela de Fútbol C.D.U.Camposano	65103103-6	Revisada con Observaciones
2143	IL-00722-25	Viajando por nuestra región y sus alrededores	65181844-3	Revisada con Observaciones
2144	DL-00943-25	PATINANDO LE GANAMOS AL SEDENTARISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	65193775-2	Revisada con Observaciones
2145	DL-00944-25	Rayuela para todos y todas: Equipando tradición y comunidad	65154450-5	Revisada con Observaciones
2146	SL-01151-25	Atentos vecinos: Cámaras para la Villa Austral	75590000-1	Revisada con Observaciones
2147	SL-01154-25	"Recuperando espacios en Lo Benito: Florecer y vida en la esquina de I	65007083-6	Revisada con Observaciones
2148	IL-00724-25	"Con Amor en Actividades y Teorías"	65057075-8	Revisada con Observaciones
2149	DL-00947-25	Fortaleciendo el desarrollo integral de nuestros deportistas	65067355-7	Revisada con Observaciones
2150	DL-00949-25	RECLUTAMIENTO JUVENIL NUEVAS ESPERANZAS	65655540-8	Revisada con Observaciones
2151	SL-01156-25	renaciendo con equipo	65608540-1	Revisada con Observaciones
2152	IL-00725-25	Por un barrio mas seguro y unido con camaras de televigilancia	53307345-K	Revisada con Observaciones
2153	ML-00182-25	Manos unidas	65843620-1	Revisada con Observaciones
2154	IL-00726-25	Comunidad más segura con Energía Solar	65206559-7	Revisada con Observaciones
2155	DL-00952-25	Equipando Nuestro Espacio Comunitario	65162374-K	Revisada con Observaciones
2156	DL-00953-25	Fomento Deportivo Volcanos	01308196-4	Revisada con Observaciones
2157	DL-00954-25	equipando sueños cacique 2025	75994500-K	Revisada con Observaciones
2158	IL-00727-25	IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LA ASOCIACION RURAL	65234610-3	Revisada con Observaciones
2159	SL-01158-25	PANADERIA TRADICIONAL PARA PERSONAS MAYORES	65196023-1	Revisada con Observaciones
2160	SL-01159-25	Seguridad Villa Millacura	65696640-8	Revisada con Observaciones
2161	IL-00728-25	Fútbol que transforma y protege a los NNA en Andes del Sur	75977350-0	Revisada con Observaciones
2162	"MANOS TRABAJADORAS Y UN MISMO CORAZON"		65205424-2	Revisada con Observaciones

COMITÉ DE ADELANTO  
 "Haras de Pirque"  
 Pers. Juríd. N° 401  
 Fundado: 31-03-2017  
 PIRQUE



de la organización con la que se ha suscrito el acuerdo de Representación.

de Uso Público - Documentos (1)

mentos (1)

ntos (1)

l Plan de mantenimiento

Fecha	Nombre	Acciones
21-07-2025 8:55	Mantenimiento.pdf	<a href="#">Acciones</a>

( 1 of 1 - Total : 1 )

[Cerrado](#)

stable - Documentos (1)

Uva Radio - Documentos (2)

de Colaboradores

Simple, suscrita por el representante - Documentos (1)

mentos (1)

de la propiedad en el que se ha suscrito el acuerdo de Representación - Documentos (1)

uenta (corriente o vista) que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.

sin cuenta (corriente o vista) que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.

en el acuerdo suscrito para la ejecución de la iniciativa - Documentos (1)

Responsabilidad Legal - Documentos (1)

Maximum size: 20 MB (pdf)

Certificado Bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.

Fecha	Nombre	Acciones
21-07-2025 8:56	Cartilla Comité.pdf	<a href="#">Acciones</a>
26-05-2025 16:56	CHEQUERA ELECTRONICA MARAS DE PIRQUE.pdf	<a href="#">Acciones</a>

( 1 of 1 - Total : 2 )

[Cerrado](#)

la Entidad Receptora

6 Público - Documentos (1)

1 - Documentos (1)

edes - Documentos (2)

n de Redes

edes

Carta de Redes | PDF

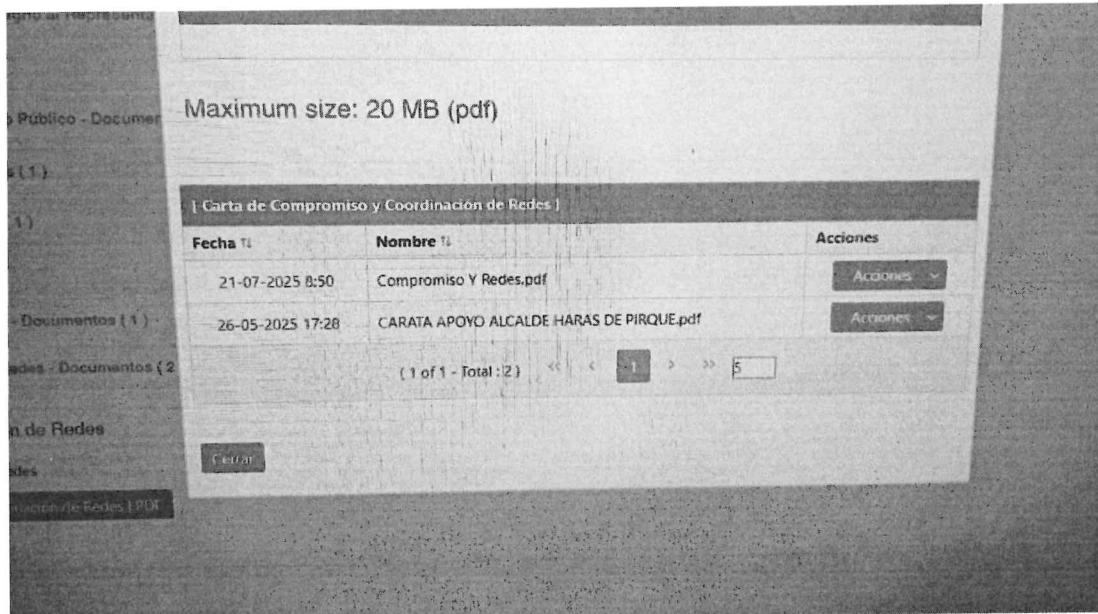
Maximum size: 20 MB (pdf)

**[ Carta de Compromiso y Coordinación de Redes ]**

Fecha	Nombre	Acciones
21-07-2025 8:50	Compromiso Y Redes.pdf	Acciones
26-05-2025 17:28	CARATA APOYO ALCALDE HARAS DE PIRQUE.pdf	Acciones

( 1 of 1 - Total : 2 )

**Cerrar**



6 Público - Documentos (1)

1 - Documentos (1)

edes - Documentos (2)

le

do por la empresa s

able.pdf

Maximum size: 20 MB (pdf)

**[ Certificado de Factibilidad de Agua Potable ]**

Fecha	Nombre	Acciones
21-07-2025 8:51	Factibilidad Agua Potable.pdf	Acciones

( 1 of 1 - Total : 1 )

**Cerrar**

